



RESOLUCION

Vista la Memoria Justificativa de la Concejalía de Juventud y Deporte, de fecha 3 de julio de 2025, sobre la necesidad y conveniencia de adquirir un local con destino a servicios municipales (Oficina de la juventud) y Oficina de Cruz Roja, que reúna las siguientes características:

Localización	Renedo de Piélagos
Clase:	Local o bajo comercial
Superficie:	200-240 m2
Altura mínima	4 m.
Uso o destino	Servicios municipales /oficina de Cruz Roja
Año de Construcción:	Inferior a 50 años de antigüedad
Cargas o gravámenes:	Sin cargas ni gravámenes

Teniendo en cuenta tanto el Informe Jurídico de fecha 7 de julio de 2025, como el Informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha de 8 de julio de 2025, en el que se considera que el valor de mercado estimado en €/m2, para un local de las características requeridas, según los valores homogenizados obtenidos, es de: 1.234 €/m2, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; artículo 116 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	CONCEJALA DELEGADA
24/07/2025	
Gloria Barcena Oceja	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
24/07/2025	
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 0a34c2e17eb9407a998b2c86dc37270c001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/2713 - Fecha Resolución: 24/07/2025



Públicas; y en los artículos 22 a 27 y 33 a 36 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

Esta Concejalía de Economía, Contratación y Patrimonio, Festejos y Atención al Vecino, como órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el expediente de adquisición mediante concurso público de un local con destino a servicios municipales (Oficina de la juventud) y Oficina de Cruz Roja.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 3342.622.01.

Tercero.- Aprobar el Pliego de condiciones que ha de regir la citada adquisición mediante concurso público.

Cuarto. Publicar la licitación en el Boletín Oficial de Cantabria para que en el plazo de quince días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

Quinto. Constituir una mesa de valoración formada por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, el Interventor Municipal y el Arquitecto Municipal, al objeto de que proceda a la valoración de las ofertas presentadas.

En Piélagos, a fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 2	MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	24/07/2025	SECRETARIO
	Firma 2 de 2	Gloria Barcena Oceja	24/07/2025
		CONCEJALA DELEGADA	

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	0a34c2e17eb9407a998b2c86dc37270c001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/2713 - Fecha Resolución: 24/07/2025	